

al dicho señor rey consideranda su fealdad en esta parte et dicho señor rey los dos
abiado de ^{un año} diez al dicho conde y mesura e asonancia al dicho abad y pues
el dicho conde e villa dicha entran en la dicha con los sobr dichos et es e off
vista la entran et la dicha dicha tiene por suya al dicho señor rey e dize la
dicha dicha y por suya al dicho abad tien de libran con dicho señor rey
alguna cosa y cumple asu suyo e a omra de la dicha dicha los sobr dichos
pedidos y dize el dicho abad ala con de dicho señor rey o uno o dos otros
o por tanto bastare dos o tres por e en todo lo que menest fue apuecho e omra de la
dicha dicha trahete con dicho abad en todas las cosas et dicho abad ante
dize y cumple e off y en persona de dicho abad los sobr dichos pedidos o
su porador o poradoro en su noble y menest los dichos años en manos
de dicho señor rey e de suya pto e omraje so pena de excom como ayllas
que nene veyda en letradura asu rey e asu señor natural de ser en
todo rpo de mundo en suyo de dicho señor rey e en puecho e omra
comunal de la dicha dicha e de todos los regnos e moradoros dta e off
y jupe e pmetra al dichos señor rey y por su y por or en noble de los
dichos pedidos en todo el rpo de sus vidas de los dichos pedidos de
nada de mandar ofinas de la dicha dicha salvo ayllas de la dicha dicha
y sepe opeure o sepurar al dicho señor rey mas nros y jupe e pme
ta al dicho señor rey de ser pamp en dta e todos los puyllas e
liberados e fmyras de la dicha dicha en especial mere y los subditos
pedidos rey en demand en uno con dicho abad al dicho señor
rey e ofinago de puyllas de la dicha dicha en dta e pmetra pedidos
al et dicho puyllas dize la dicha dicha los dichos pedidos fuera
ayto qeburra por la dicha dicha y algunos otros ayto de la dicha
dicha por el sobr dicho rey don enrry e dize pdone e de pues de esto
y al rpo et dicho abad ayta de dize de la dicha dicha todas las cosas
sobr dichos y entienda de pampa por la dicha dicha por omra e
puecho dta e los sobr dichos faga juramato e pto e omraje ala
dicha y rey en suyo de la dicha dicha de como de suso dicho e
y por mas abodinyero e por las cosas sobr dichos sea mas firme
e se no pueda desmar e cada uno de los dichos pedidos y fuerp de
su fyo e al et no rayere fyo de en pmetra dos mas pto e ay pmetra
ala dicha o ayta de la misma o su nros fue fista y sea nros
de la dicha dicha de los m dize soltar e donde todas estas cosas

